

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**11930 Procedimiento ordinario 483/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003909

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 483/2013

Demandante: Ana Isabel Luján Murciano

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Isabel Luján Murciano contra Fondo de Garantía Salarial, Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 483/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Ocho, situado en avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día diecisiete de octubre de dos mil catorce, a las diez y cinco minutos de su mañana, en la sala de vistas número uno, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las diez y veinte horas de su mañana en la sala de vistas número ocho, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Inversiones y Adquisiciones del Mediterráneo Ebamen, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.